

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que se presentó demanda ejecutiva el 19/04/2021 y pasa a despacho para su estudio de admisión. Sírvase proveer.

MELANIE MONTOYA
ESCRIBIENTE



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL

Caldas -Antioquia, veintidós de abril de 2021

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Trámite procesal	Inadmitir
Demandante	JOAN CARLO SANCHEZ ARBELAEZ
Demandado	JUAN DAVID GÓMEZ BENJUMEA
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2021-00081-00
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO N°125

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 del C.G. del P, se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

-Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.

-El abogado de la parte demandante deberá indicar la fecha precisa desde la que se pretende el cobro de los intereses moratorios.

[Handwritten signature]
NOTIFÍQUESE
JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE CALDAS

*Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
29 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 23 de
Abril de 2021 a las 8:00 a.m.*

*FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria*